

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6539-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022**

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio No. **GADDMQ-AM-2022-1893-OF**, de 06 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, en virtud del cual asume la iniciativa normativa y remite hasta esta Secretaría General el Proyecto de **“Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”**; a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, se proceda con la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente de un proyecto de iniciativa legislativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. Al respecto, se procede con el siguiente análisis:

### **1. Competencia**

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

En consecuencia, en mi calidad de Secretario General asumo la competencia para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **Ordenanza Reformativa de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6539-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022**

El artículo 60 y 90, del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto modificar el Plan de Uso y Gestión del Suelo con base a que la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 197 de 25 de noviembre de 2022, permite que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos del país, realicen una adecuación y alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo hasta el 15 de diciembre de 2022.

Conforme lo expuesto en el artículo 87, letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, “*Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra...*”

En virtud de lo expuesto, el señor Alcalde Metropolitano cuenta con atribución suficiente para presentar el proyecto de ordenanza, materia de análisis e impulsar su tramitación.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de uno o varios de los presentes requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

#### **3.1. Unidad normativa**

De la revisión del proyecto, se constata que el articulado que lo propone establece que su ámbito de aplicación se restringe en la sustitución del Anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y sus apéndices, de la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el documento anexo a la presente., por lo que, se constata que el proyecto cumple con el requisito de unidad temática y normativa.

#### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

*“La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para la adecuación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial correspondientes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, publicada en Registro Oficial, Tercer Suplemento, No. 197 de 25 de noviembre de 2022, establece la posibilidad de que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos del país, realicen una adecuación y alcance al Plan de Uso y Gestión del Suelo hasta el 15 de diciembre de 2022.*”

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6539-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022**

*En el caso específico del Distrito Metropolitano de Quito, la sanción de la Ordenanza No. 044-2022 que sustituye el Título I “Del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito”, del Libro IV.1 del Código Municipal, realizada el 02 de noviembre de 2022, requiere que ciertos contenidos del Plan de Uso y Gestión del Suelo sean revisados a fin de que existas armonía y coherencia entre ambos instrumentos normativos y así garantizar la eficacia en su aplicación. En ese sentido, se ha procurado separar los contenidos técnicos, propios de la asignación normativa del Plan de Uso y Gestión del Suelo, de aquellos que tienen un carácter principalmente administrativo y procedimental, que son materia del Régimen Administrativo del Suelo.*

*A su vez, los cambios realizados en el Plan de Uso y Gestión del Suelo se generan principalmente para asegurar la inclusión de la participación colectiva en los beneficios generados por el desarrollo urbano, la protección del patrimonio natural y cultural atendiendo las disposiciones de la normativa nacional en materia de riesgos y protección de quebradas, así como ajustes en las coberturas y cartografía para una mayor precisión en procura de la disminución de los márgenes de error.”*

### **3.3. El articulado que se proponga**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de 1 artículo, 8 disposiciones generales, 3 disposiciones reformativas y 1 disposición transitoria, y, 1 disposición final.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**

Por tratarse de una ordenanza que pretende sustituir el Anexo correspondiente al Plan de Uso y Gestión de Suelo del Distrito Metropolitano de Quito y sus apéndices, de la Ordenanza Metropolitana No. PMDOT-PUGS-001-2021, resulta evidente que la entrada en vigencia de esta norma, produciría la derogatoria tácita de las disposiciones sustituidas.

### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El artículo 22 ibídem, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6539-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022**

Dentro del Eje territorial se encuentra la Comisión de Uso de Suelo, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”*.

En definitiva, y en razón de la materia remito a Usted, en su calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, el presente dictamen de procedibilidad, junto con sus respectivos anexos a fin que se prosiga con el trámite pertinente.

Anexos constantes en el siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/1DBjbs8lN7X7HviX9PwMX0eqP4QVvk5wa3?usp=share\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1DBjbs8lN7X7HviX9PwMX0eqP4QVvk5wa3?usp=share_link)

#### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", en la dirección electrónica [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo; y de considerarlo, ejercer el derecho de acreditación para participación por medio del mecanismo de silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Copia:

Señor  
Michael Romeo Aulestia Salazar  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO**

Señor Magíster  
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Magíster

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6539-O**

**Quito, D.M., 07 de diciembre de 2022**

Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2022-12-07	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-07	

